



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, a 6 de mayo de 2011.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Navarro, en primera convocatoria los Sres. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. José García Navarro.

Asistentes:

D. Rogelio L. Mena Segura.
D. Francisco Pérez Conchillo.
D^a. Esther Soto López.
D. Jesús Carmona Guillén
D. Manuel Najas de la Cruz.
D. José Simeón Campoy Fernández.
D^a. Gertrudis Guillén Granados.
D^a. María Martínez Reche
D^a. María Victoria Guerrero Aránega.
D. Juan Antonio López Villacañas.

Ausentes:

D. Francisco Alfonso Fernández.
D^a. Mariana Fernández Martínez.
D. Francisco Granero Granados.
D. Francisco Galera Jiménez.
D^a. M^a. del Rosario Sánchez Estacio.
D^a Isabel María Jiménez Oller

Secretario: D. Mario Callejón Berenguel.

Siendo las doce (12) horas y diez (10) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los Asuntos Incluidos en el Orden del día, por parte de la Presidencia se excusa la ausencia de la Sra. Concejala, integrada en el Grupo Mixto, D^a María del Rosario Sánchez Estacio; por parte del Grupo Municipal Socialista se excusa la ausencia del Sr. Concejal D. Francisco Alfonso Fernández; por parte del Grupo Municipal Popular no han acudido ningún miembro del mismo, ignorando el motivo de la ausencia; y por parte del Grupo Municipal del PAL se excusa la ausencia de la Sra. Concejala D^a. Isabel M^a Jiménez Oller por motivos profesionales.

Acto seguido por parte de la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION EN MATERIA HIDRICA ENTRE EL



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIA (ALMERIA)

El Sr. Alcalde- Presidente cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por unanimidad de los miembros presentes) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 4 de mayo de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2010 de Autonomía Local Andaluza (artículo 9.4.a.) y normativa Sectorial en materia de Agua, tanto el Ayuntamiento de Albox como el Ayuntamiento de Oria, tienen competencia en el abastecimiento de agua en alta o aducción, incluyendo así mismo la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales de dicha agua y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

ANTECEDENTES:

Existiendo un litigio ente ambas Corporaciones, como consecuencia de la Concesión por parte de la Confederación hidrográfica del Sur, actual Agencia Andaluza del Agua, de caudal existente en sondeo de titularidad Albojense, ubicado en el Término Municipal de Oria, para abastecimiento a las Pedanías de la Zona Norte del Municipio de Albox, lo cual ha originado un situación de alarma social en los núcleos rurales de Oria cercanos al sondeo, ante la posible afectación a los caudales destinados al Municipio de Oria.

Todo ello motivó la intervención del Ayuntamiento de Oria, presentando varios recursos contra la Resolución de fecha 11 de julio de 2002, por la cual se aprobó dicha Concesión y que fueron desestimados, derivando toda esta situación en un Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, figurando como demandada la Confederación Hidrográfica del Sur y codemandado el Ayuntamiento de Albox.

Así mismo el Ayuntamiento de Albox, solicito la correspondiente licencia de Obras, para poder llevar a cabo el Sondeo así como la extracción del agua autorizada por la Confederación Hidrográfica, ante lo cual la Junta de Gobierno Local del Exc. Ayuntamiento de Oria, adopto el acuerdo de archivar el Expediente para la concesión de Licencia de Obras, llevando al Ayuntamiento de Albox, a interponer o recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Oria.

Vistos los antecedentes expuestos el Ayuntamiento de Albox y el Ayuntamiento de Oria, dentro del marco de sus respectivas competencias, pretenden llevar a cabo una resolución amistosa del litigio existente en materia de Abastecimiento de la Zona Norte del Término Municipal de Albox, entre amabas Corporaciones, mediante el establecimiento de un Convenio de Colaboración, que plasme las condiciones mediante las cuales se llevará a cabo dicha colaboración entre ambas Administraciones para la resolución de dicho litigio a causa de la Concesión realizada por la Confederación Hidrográfica del Sur, a favor del Exc. Ayuntamiento de Albox, para la extracción de caudal para abastecimiento de los núcleos existentes en la Zona Norte de Albox, a través de sondeo existente dentro del Término Municipal de Oria.

Por todo ello y en atención a lo expuesto, a fin de dar la máxima celeridad a resolución del litigio, así como a la tramitación del presente Borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albox y el Ayuntamiento de Oria, que acompaña a la propuesta, se propone al Pleno del Ayuntamiento que por mayoría absoluta adopte el siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración Administrativa en materia hídrica entre el Excmo. Ayuntamiento de Albox y el Excmo. Ayuntamiento de Oria, para la resolución de litigio existente entre ambas Corporaciones por la Concesión por parte de la Confederación hidrográfica del Sur, actual Agencia Andaluza del Agua, de caudal existente en sondeo de titularidad Albojense, ubicado en el Término Municipal de Oria, para abastecimiento a las Pedanías de la Zona Norte del Municipio de Albox

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, y a quien legalmente le sustituya. para la firma de cuantos documentos resulten necesarios a tales fines.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

Acto seguido toma la palabra *el Sr. Alcalde-Presidente* para exponer y aclarar que con este convenio lo que se pretende es renunciar a un litigio, llegar a un acuerdo extrajudicial, que no supone una renuncia a derechos, de hecho con este convenio Oria se compromete durante 50 años a suministrar el mismo caudal de agua o más del inicialmente autorizado en el Sondeo propiedad del Ayuntamiento, teniendo en cuenta no obstante el límite del caudal autorizado por la Agencia Andaluza del Agua en relación al Sondeo de titularidad de Oria. Así mismo informe que se creará para hacer un seguimiento del presente Convenio, una Comisión Paritaria; por otra parte este convenio implica también que los terrenos de los que el Ayuntamiento de Albox es titular y sobre los cuáles existía una autorización para sondeo y extracción de agua, se ceden en uso y con carácter de reserva hídrica de Albox-Oria al Ayuntamiento de Oria por el tiempo que dure el Convenio que se suscriba. El Convenio quiere integrar todos los elementos y garantías que permitan durante su vigencia eliminar todo tipo de controversias, solucionando las preexistentes

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente* abre el turno de intervenciones, cediendo el uso de la misma al Sr. Concejales del Grupo Municipal del PAL, y portavoz del mismo *D. Juan A. López Villacañas (GMPAL)* quien expresa que se hace efectivo el dicho de que “mas vale un mal acuerdo que no un buen juicio”.

Posteriormente vuelve a tomar la palabra *el Sr. Alcalde-Presidente* para manifestar que es un acuerdo beneficioso para los barrios de la zona norte del municipio de Albox, pues supondrá garantizar la llegada del agua a los mismos, en cantidad y calidad.

A continuación *el Alcalde-Presidente* cede la palabra al Sr. Concejales, miembro del Grupo Municipal Socialista y portavoz del mismo, *D. Rogelio L. Mena Segura (GMS)*, el cual manifiesta que es de significar los siguientes elementos:

1º) Mencionar el excelente trabajo desarrollado por la Secretaría y que ha conformado el documento que se ha traído a Pleno.

2º) Expresar la queja por la falta de interés de la oposición, lamentando que sólo se conozca su opinión a través de los medios de comunicación, que ante un asunto tan importante para los ciudadanos y la salud de los mismos no asiste a este Pleno los miembros del Grupo Municipal Popular.

3º) Es un proceso de solución definitiva ante la falta de agua para el abastecimiento, es un paso necesario para la resolución de un litigio en el que se sustituye la confrontación con colaboración y diálogo, es un paso fundamental para avanzar en el siguiente paso a dar, que es el de la creación de una red de alta para asegurar el agua a los vecinos que no tienen; esto junto con las infraestructuras necesarias y la conexión del agua resolverán el tema del abastecimiento en cantidad y calidad para todos los ciudadanos. Optamos por el progreso en confrontación con la oposición que ni si quiera aparece.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente*, toma la palabra y sin que se promueva más debate somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (11 votos en ese momento).

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA DAR CUENTA DEL INVENTARIO DE BIENES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX A LA FINALIZACION DE LA LEGISLATURA, ASI COMO PARA LA APROBACION DE RECTIFICACION ANUAL

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por unanimidad de los miembros presentes) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 4 de mayo de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“ Incoado procedimiento para proceder a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, aprobado por el Pleno del Exc. Ayuntamiento de Albox.

Presentadas las distintas Resoluciones sobre altas y bajas de bienes efectuadas durante la presente legislatura.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad, y al objeto de dar cuenta y aprobar el rectificado del inventario antes de la finalización de la Legislatura, se PROPONE, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 16-06-2007 a la fecha de conformidad con las resoluciones de alta y baja y relación de inmovilizado y bienes muebles que constan en el expediente.*

SEGUNDO.- *Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones”.*

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente*, abre el turno de intervenciones y sin que se promueva debate alguno somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (11 votos en ese momento).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12: 45 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO